



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 016-2018.

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES, DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL " IHSS" Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECHANICA S.A DE C. V. (CELECTROMECSA) SUSCRITO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES** hondureño, mayor de edad, casado, identidad No 0801 1968 03290 y de este domicilio con dirección en aldea de Suyapa, prolongación Boulevard Suyapa, con número de teléfono 2257 1160 /61, y correo electrónico, info@celectromecsa.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS SA DE CV (CELECTROMECSA)**, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 13 del 11 de Agosto del 2016, ante los oficios del notario José Arcio Ochoa Osorto; inscrito bajo matrícula 70608, número 35651 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; RTN No 08019995295006 en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES, DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL " IHSS" Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECHANICA S.A DE C. V. (CELECTROMECSA) SUSCRITO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2018.** el cual modifica la Clausula Vigésima Primera del Contrato original; el que se registrá por la Clausulas y Condiciones legales siguiente: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución No. 579/06-08-2018 de fecha 6 de agosto de 2018 la Comisión Interventora del IHSS, dio por recibida la solicitud presentada por el Gerente Administrativo y Financiero Licenciado Edwin Medina y el Subgerente de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales Ing. Héctor Yuja actuando en su condición de Coordinadores de las responsabilidades delegadas de la unidad ejecutora y por medio del cual solicitan adendum de plazo al contrato N° 016-2018 suscrito con la empresa Sociedad Contratista Electromecánica S. A de C.V. (CELECTROMECSA) para **AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES, DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA**





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL " IHSS" Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECANICA S.A DE C. V. (CELECTROMECSA) SUSCRITO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2018 por un periodo de sesenta (60) días calendarios contados del 8 de agosto de 2018 hasta el 8 de octubre de 2018 basado en que se le solicito a " EL CONTRATISTA " laborar en horarios nocturnos, dado que el ruido, polvo y remoción de desperdicios interfería con las labores del personal y los derechohabientes que realizan gestiones en el edificio administrativo, solicitándose a la vez que se trabajara en desmontaje e instalación de un elevador a la vez para no interferir en el transporte de personas lo que demora la culminación del proyecto por lo que el cual modifica únicamente la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** manteniéndose inalterables las demás Cláusulas del Contrato Original la cual se leerá de la siguiente manera; **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se amplía el plazo del Contrato Original N° 106-2018 **ADQUISICION E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES, DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL " IHSS" Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECANICA S.A DE C. V. (CELECTROMECSA) SUSCRITO EN FECHA 19 DE ENERO DE 2018** mediante el presente **ADENDUM** por un periodo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del 8 de agosto de 2018 hasta el 8 de octubre de 2018 con el propósito que se realicen los trabajos establecido en el contrato en mención.-**CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a "EL PROVEEDOR". Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis (16) días del agosto del dos mil dieciocho

DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
IHSS

MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
"CELECTROMECSA" 4-SEP-2018

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna/EE